del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

132.418

ANUNCIO

7.114

A los efectos establecidos en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote ha dictado Decreto número 2021-3988, de fecha 19 de julio, donde ha resuelto, entre otros:

- Proceder al cese de don Mario Alberto Perdomo Aparicio con DNI número 42.906.***-* y de doña Montserrat de León Acuña con DNI número 45.555.***-*, como personal eventual en calidad de Jefe de Gabinete de Prensa y Asesora de Prensa, respectivamente.

- Nombrar a don Mario Alberto Perdomo Aparicio, con DNI número 42.906.***-*, como personal eventual en calidad Asesor de Gabinete de Presidencia.

- Nombrar a doña Montserrat de León Acuña, con DNI número 45.555.***-*, como personal eventual en calidad Asesora Coordinadora de Prensa.

Arrecife, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA, Isabel María Martín Tenorio.

132.886

ANUNCIO

7.115

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 83 de 12 de julio de 2021, aparece publicado la Convocatoria de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote destinadas a Paliar el Impacto Económico que la Crisis Sanitaria del Covid-19 está teniendo en los trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas en las islas de Lanzarote y La Graciosa.

Advertido error material de hecho en cuanto a la fecha en la que las personas físicas o jurídicas estuvieran dadas de alta en una actividad empresarial o profesional; de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige en el siguiente sentido:

Donde dice: "Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas físicas o jurídicas de las islas de Lanzarote y La Graciosa que estuvieran dadas de alta antes del 14 de marzo de 2021 en una actividad empresarial o profesional a título lucrativo, y que lo sigan estando, de modo ininterrumpido, en el momento de la publicación de la presente convocatoria…".

Debe decir: "Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas físicas o jurídicas de las islas de Lanzarote y La Graciosa que estuvieran dadas de alta antes del 14 de marzo de 2020 en una actividad empresarial o profesional a título lucrativo, y que lo sigan estando, de modo ininterrumpido, en el momento de la publicación de la presente convocatoria…".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arrecife, a veinte de julio de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DELEGADA ACCIDENTAL (Por delegación de firma de la Excma. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 0109, de 14 de enero de 2021), Isabel María Martín Tenorio.

133.294

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Vicesecretaría General del Pleno

ANUNCIO

7.116

Se hace público, a los efectos del artículo 44 del R.O.F., que por el Alcalde, con fecha 16 de julio de 2021, se ha dictado el siguiente acuerdo: